



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA MEDICIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y MODELIZACIÓN DE OLOR EN INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. EXPEDIENTE N.º 3199.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Carlos Arroyo Manzanedo
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO PARA LA MEDICIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y MODELIZACIÓN DE OLOR EN INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA 2.-Necesidades a satisfacer: Es objeto del contrato la prestación de los trabajos de: - determinación de la emisión de olor y elaboración de estudios olfatométricos; - modelización matemática de dispersión atmosférica de olores; - medición de la concentración de gases de efecto invernadero; - medición de la concentración de diversos contaminantes atmosféricos y elaboración de los informes de Entidad de Colaboración Ambiental (en adelante ECA) correspondientes; y - elaboración de informes ECA iniciales en base a las autorizaciones de Actividad Potencialmente Contaminante de la Atmósfera (APCA) que resulten de aplicación; en diversas instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia (CABB). 3.-División en lotes: ☒ Sí ☐ No - Lote 1: Determinación de la emisión de olor y de gases de efecto invernadero y modelizaciones de dispersión. - Lote 2: Mediciones de contaminantes atmosféricos y elaboración de informes ECA iniciales. Los licitadores podrán ofertar a los dos lotes indistintamente y no existe limitación del número de lotes adjudicados a un mismo contratista. No obstante, no podrán suscribir para un mismo lote ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.



B.- OBJETO DEL CONTRATO

4.-CPV: 90731400-4 Servicios de seguimiento o medición de la contaminación atmosférica

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica: ☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (146.720,00) EUROS, IVA EXCLUIDO.

- Lote 1: Ciento cinco mil quinientos cincuenta (105.550,00) Euros, IVA excluido.
- Lote 2: Cuarenta y un mil ciento setenta (41.170,00) Euros, IVA excluido.

2.-Valor estimado del contrato: 146.720,00 Euros

Lotes: ☒ SI ☐ NO

Valor estimado lotes:

- Lote 1: 105.550,00 Euros, IVA excluido
- Lote 2: 41.170,00 Euros, IVA excluido

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 169.53-227.07

	Lote 1	Lote 2
Año 2026	52.595,00 €	15.555,00 €
Año 2027	39.755,00 €	22.235,00 €
Año 2028	13.200,00 €	3.380,00 €
TOTAL	105.550,00 €	41.170,00 €

5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO

7.-Forma de pago: Ordinaria, mediante certificación mensual

8.-Abonos a cuenta: No aplica



D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: VEINTICUATRO (24) MESES.

2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga. ☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: No aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: CABB

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (Lote 1: 52.775,00 € y Lote 2: 20.585,00 €)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

En el caso de Uniones Temporales de Empresas la solvencia podrá ser acreditada por la UTE en su conjunto, no siendo necesario que cada empresa individualmente cumpla con todos y cada uno de los requisitos.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

Todos los muestreos, mediciones e informes contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, deberán ser realizados por empresas que estén inscritas en el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental del Decreto 212/2012, de 16 de octubre, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dentro del alcance de las acreditaciones deben incluirse aquellas correspondientes a los parámetros objeto del presente pliego.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No



H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

No aplica

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) Relación de precios.

Relación de precios unitarios de las unidades definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como de aquellos otros que el o la concursante proponga como susceptibles de aplicación, todo ello conforme a las condiciones que se establecen en el apartado 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Presupuesto del contrato.

Presupuesto de ejecución de los trabajos elaborados en base a la suma de trabajos a precios unitarios, coincidentes en su medición con la correspondiente a los presupuestos parciales.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características del servicio a realizar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No aplica

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

El adjudicatario deberá garantizar de forma permanente la operatividad del equipo humano y de los medios técnicos necesarios, debiendo realizar las sustituciones por baja o vacaciones que se produzcan en el equipo propuesto, por técnicos con la formación y experiencia necesaria.

Penalizaciones

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en los pliegos de licitación del presente contrato serán objeto de advertencia por parte del responsable del contrato, mediante notificación justificada al adjudicatario. La reiteración de un incumplimiento será considerada como una falta.

Se considera falta leve a aquella, provocada generalmente por negligencia o descuido, que no perturbe notoriamente la calidad del servicio.

Se considera falta grave a aquella que perturbe notoriamente la calidad del servicio, afectando al desarrollo de las operaciones en los centros del CABB, a la correcta aplicación de la legislación vigente o al adecuado desarrollo del servicio. También serán consideradas faltas graves las desobediencias reiteradas a los técnicos del CABB y el incumplimiento de la legislación aplicable.

La acumulación de dos (2) faltas leves generará una (1) falta grave.

Ante la comisión de una falta grave, el CABB podrá aplicar una penalización consistente en un 10% de la certificación correspondiente.

Si el incumplimiento, leve o grave, ocasionase la necesidad de efectuar contrataciones alternativas de carácter temporal o puntual con urgencia, además de la asunción por parte del adjudicatario del gasto correspondiente a dicha contratación, el CABB podrá aplicar una penalización consistente en el 25% del coste que haya supuesto al CABB la contratación.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía que debe constituir el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Se relacionan a continuación, de modo orientativo y sin resultar un listado exhaustivo, ni excluyente, algunos incumplimientos del contrato que pueden ser susceptibles de la aplicación de penalizaciones o de constituir causa de resolución del contrato:

FALTAS GRAVES

- No respetar la legislación vigente, ni las normas establecidas por el CABB para la actuación en sus instalaciones.
- No cumplir con las Normas que resultan de aplicación y que son requeridas para la ejecución de los servicios.
- Carecer de medios y de recursos adecuados para la realización de los trabajos.
- No respetar los tiempos de respuesta establecidos en los pliegos y en el plan de trabajos presentado por el contratista.

FALTAS LEVES

- En general, incumplir las directrices marcadas por el responsable del contrato.



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Disponer de medios y suministros distintos a los establecidos en los pliegos, sin el permiso expreso del responsable del contrato.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Sí ☒ Obligación de aportación inicial

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SÍ ☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DELEGADO/A DE LA CONTRATISTA

La adjudicataria deberá adscribir al presente contrato una o un delegado con capacidad suficiente para obrar y/o representar a la empresa en todo aquello que afecte a las relaciones del contrato. Tanto este delegado o delegada como el personal a las órdenes de la adjudicataria no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.